



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 181

Jueves 25 de septiembre de 2003

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – RESOLUCIÓN Nº 363

ORGANISMO: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	NUMERO: 363
FECHA: 15/09/2003	OBJETO: APROBAR los listados de Números de Cuenta Catastral aprobados por Resolución Nº 225/03, correspondientes a los productores agropecuarios afectados por anegamientos de suelos, declaraos en Emergencia Agropecuaria o Desastre Agropecuario, mediante Decreto nº 1052/03.
NUMERO B.O.: 181	FECHA B.O.: 22/09/2003

Córdoba, 12 de setiembre de 2003.

VISTO:

El Expediente Nº 0435-043463/03 registro de esta Secretaría de Agricultura y Ganadería, en el que se dictó el Decreto Nº 1052/03, mediante el cual se declaró en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por anegamiento de suelos a varias Pedanías y Departamentos del territorio provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 11º del ya citado Decreto Nº 1052/03 faculta a este organismo a dictar las normas complementarias que considere convenientes para la instrumentación de las disposiciones contenidas en el mismo.

Que a los fines de implementar la prórroga de vencimientos tributarias dispuesta por los Arts. 3º y 5º o la eximición de dichos vencimientos, dispuesta por los Arts. 4º y 6º, respectivamente, del Decreto nº 1052/03 es necesario enumerar las parcelas rurales explotadas por los productores damnificados por el fenómeno adverso que originaron las normas mencionadas.

Que se han confeccionados los listados de números de cuenta catastral correspondientes a las parcelas afectadas a partir de lo consignado por los productores damnificados en sus respectivas declaraciones juradas.

Por ello y las actuaciones cumplidas,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE

1º.- APROBAR los listados de Números de Cuenta Catastral aprobados por Resolución Nº 225/03, correspondientes a los productores agropecuarios afectados por anegamientos de suelos, declaraos en MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – RESOLUCIÓN Nº 363

mediante Decreto nº 1052/03, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con cuatro (4) fojas.

2º.- EL Secretario de Agricultura y Ganadería y el Gerente de Agricultura podrán emitir certificaciones, conforme el modelo aprobado oportunamente.

3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, a la Dirección de Rentas, demás que corresponda y archívese.

CARLOS ALBERTO PRESAS
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

NOTA: LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS AV. VÉLEZ SÁRSFIELD 340- DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y EN LAS AGENCIAS ZONALES DE SU LOCALIDAD.